



CONTRATO No. UPMH/ADQ/028/2023

CONTRATO DE COMPRA VENTA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPMH”, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE “EL PROVEEDOR”, C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VALDES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA UPMH”

- A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS
- B. QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.
- C. QUE EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XIII DEL PRECEPTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.
- D. QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. No. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7 41 21 75 Y 01 (743) 7 41 01 05. rectoria@upmh.edu.mx

II. DE “EL PROVEEDOR”



CONTRATO No. UPMH/ADQ/028/2023

- A. QUE EL C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VALDES, PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) MAVJ961103A36, Y QUIEN MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES .
- B. QUE EL C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VALDES, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE, CON CLAVE FEM... [REDACTED]
- C. QUE TIENE CAPACIDAD TANTO TÉCNICA COMO JURÍDICA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CONFORME LO ESTIPULADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS ELEMENTOS PROPIOS, ORGANIZACIÓN, RECURSOS TÉCNICOS, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS ADECUADOS, Y EXPERIENCIA SUFICIENTE.
- D. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO, REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.
- E. [REDACTED] ...NTA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

III. DE "LAS PARTES".

QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN, ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE CONVINIENDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE MATERIAL DEPORTIVO BAJO LAS CONDICIONES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN LA COTIZACIÓN ECONÓMICA DESCRITAS EN EL "ANEXO I" MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. - "LA UPMH" PAGARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$49,135.92 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N) MISMO QUE INCLUYE EL I.V.A., POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LA CANTIDAD ANTES CITADA ES FIJA Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

CONTRATO No. UPMH/ADQ/028/2023

TERCERA. - "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DEL BIEN, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA.

CUARTA. - LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "LA UPMH", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- "LA UPMH" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO RECURSOS PROPIOS POA 2023, A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE QUE SE TRATA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN, LO CUAL SE DEMOSTRará MEDIANTE FACTURA ORIGINAL.

SEXTA. - LA ENTREGA DE LOS BIENES RELACIONADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTREGARÁN A MAS TARDAR EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2023, EN LAS INSTALACIONES DE "LA COMPRADORA", CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HRS, DE LUNES A VIERNES.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL BIEN MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN APEGO A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO I.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DEFECTOS DE FÁBRICA DE LOS BIENES COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTRO (OS) QUE CUMPLA(N) CON LAS ESPECIFICACIONES DE LO REQUERIDO POR "LA UPMH".

NOVENA.- POR LO QUE PARA GARANTIZAR DICHA RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UPMH", EN EL PLAZO PREVISTO, ESTA RETENDRÁ Y APLICARÁ EN SU FAVOR, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UPMH", INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.





CONTRATO No. UPMH/ADQ/028/2023

DECIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA UPMH" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "LA COMPRADORA" PODRÁ AMPLIARSE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL MATERIAL SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA UPMH" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO PRETENDE OTORGAR EL BIEN CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- b) SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARÁ, SUBARRENDARÁ EL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA UPMH" OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE "LA UPMH", HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA. - EN CASO DE CONTROVERSIDA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

CONTRATO No. UPMH/ADQ/028/2023

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA. SE ESTABLECE QUE "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE CON "LA UPMH", A VISITAR NUESTRA PÁGINA WEB PARA CONOCER LAS POLÍTICAS DE ÉTICA Y CONDUCTA INSTITUCIONALES ACCEDIENDO EN LA LIGA:
<https://www.upmetropolitana.edu.mx/apps/Normatividad/Normatividad/Interna/C%C3%B3digo%20de%20Conducta%20UPMH.pdf>

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2023.

POR "LA UPMH"



LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA METROPOLITANA
DE HIDALGO

POR "EL PROVEEDOR"



C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VALDES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



L.C FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO



LIC. IVONNE ACOSTA HÉRNANDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO No. UPMH/ADQ/028/2023 POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, DE FECHA DE 09 DE JUNIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES RECTOR Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR" EL C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VALDES.



CONTRATO No. UPMH/ADQ/028/2023

ANEXO 1

| Descripción del bien y/o servicios, arrendamientos | CANTIDAD |
|--|----------|
| Antenas para red de voleibol reglamentarias. | 1 |
| Tablero de ajedrez profesional clasico | 3 |
| Baloneras | 6 |
| Barra de ballet fija | 1 |
| Balones de Basquetbol Profesionales No.7 | 10 |
| Balones de Soccer Profesionales No.4 | 15 |
| Balones de Soccer Profesionales No.5 | 15 |
| COSTAL DE PISO POWERCORECOSTAL DE PISO POWERCORE (La zona de golpeo cuenta con una cámara de espuma y aire la cual brinda una sensación real. Su diseño redondeado permite un movimiento más fácil alrededor del objetivo,aumentando el acondicionamiento cardio, las piernas y la coordinación visual.) | 1 |
| Guantes para box ADIDAS (Guante de boxeo Hybrid80 fabricado en PU "FLX" con parte de malla de color. Aeroready en la palma, forro interior de tafeta, rayas impresas tono sobre tono. Acolchado de espuma de PU preformado, cierre de correa de velcro NOTA SON 4 PARES UNO EN CADA TALLA 10oz 12oz 14oz 16oz) | 4 |